

por una parte como un confuso agregado de diferentes naciones, y por otra un pueblo puesto fuera del camino de la civilización¹, sus dos únicas necesidades son constituirse y civilizarse. Para lo primero necesita juntar el territorio á una ciudad cabeza de las demás, y de donde procedan los consejos de la paz y de la guerra. Para lo segundo ha menester llamar á sí el río de la civilización, que le cae lejos, valiéndose de artificios para que tuerza su curso y dirija por estas partes su corriente.

Para España, civilizarse es tanto como ponerse en comunicación con el mundo²; constituirse, tanto como transformar sus provincias en un reino, en un Estado sus naciones, en una familia sus gentes, y no puede conseguir entrambas cosas sino con la Monarquía hereditaria y con la sucesión de las hembras.

La Monarquía hereditaria, es decir, encarnada en la única asociación que se forma por sí sola y que no muere nunca en la familia, es el símbolo más perfecto de la unidad de las naciones; donde la potestad suprema se transmite sin interrupción de padres á hijos, allí hay un Estado: así como donde se transmite con igualdad de los varones á las hembras y de las hembras á los varones, allí hay acumulación de Estados diferentes, que vienen á ser como los miembros de una patria común que crece todos los días, y que con el mismo paso con que crece va ensanchando sus términos y dilatando sus fronteras. Lo que la razón nos enseña, nos lo confirma nuestra historia.

Con la Monarquía hereditaria se formaron entre nosotros aquellos reinos pujantes, gobernados en la guerra y en la paz por gloriosas dinastías que encerraron en sus últimos atrincheramientos á las huestes agarenas. Con la sucesión de las hembras se reunieron en uno, en el siglo XIII, los reinos poderosos de León y de Castilla. Y en el XV todos los demás bajo el dichosísimo cetro de los Reyes Católicos, nunca vencidos,

¹ ¿Por ventura no ha procedido España por las vías católicas? ¿y hay otro camino fuera de ellas? —(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Esta comunicación con el mundo ha sido precisamente la causa de nuestra decadencia. —(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

siempre grandes en cuanto ciñe el mar y en cuanto alcanzan los polos, padres augustos de la patria, campeones santos de la fe, cabeza de toda la gente española, ¡pacíficos señores de dos mundos!

Nuestra España alcanzó en aquellos venturosos días su perfección y complemento, porque las hembras puestas en el Trono la dieron por aledaños los que la había dado Dios mismo: los Pirineos y los mares. Constituída en esta forma por el ministerio de las hembras, Dios quiso servirse para civilizarla de los mismos instrumentos empleados para constituirla: las hembras nos trajeron á los austriacos, y después á los Borbones, y con entrambas dinastías el trato y comunicación con las naciones de Europa. Cuando la nación española estuvo bajo un solo cetro, pudo afirmarse de ella que estuvo constituída; cuando ese cetro pasó á manos de una dinastía extranjera, pudo decirse que estuvo civilizada.

Tal es la índole de nuestra famosa ley de sucesión, la primera de las fundamentales y la más inviolable de todas: ley antiquísima y augusta que no fué obra del acaso, sino de una providencia más alta, que la escribió en las leyendas antes de escribirla en los Códigos, en las costumbres antes de escribirla en las leyendas, en los corazones antes de que comenzasen las costumbres, en nuestras montañas y torrentes antes de ponerla á la callada en nuestros corazones. Ley de tan portentosa virtud que bastó por sí sola para echar los fundamentos de esta poderosa nación y de esta grande Monarquía. Ley que aprendimos de la Historia, que aprendió la Historia de la fábula, la fábula del pueblo y el pueblo no se sabe de quién, si no es ya que adquirió su noticia de boca de Dios, único maestro y legislador de su infancia. Nada puede prevalecer contra ella; nada puede alegarse que la invalide. Ni una ley especial, porque no hay ley contra la ley: ni derechos que se suponen adquiridos, porque no hay derechos contra el derecho: ni razones de ninguna especie, porque no hay razones contra la razón: ni ninguna voluntad humana, porque los vanos an-

tojos de los hombres no pueden prevalecer contra la voluntad de la Providencia ¹.

Y no prevalecieron en la práctica, así como no pueden prevalecer considerados en abstracto: el vano antojo de Felipe V no recibió nunca la sanción de los hechos; su voluntad, consignada en nuestros Códigos en forma de ley, quedó allí como un testimonio de la impotencia de los Príncipes cuando se levantan contra las leyes providenciales, y como providenciales, eternas. Las primeras Cortes que se juntaron después de las desacordadas de 1713 derribaron su obra por el suelo, y restablecieron el inviolable y santo imperio de la ley y de la costumbre. Convocadas en 1789 por el Sr. D. Carlos IV las ciudades y villas de voto en Cortes, sujetándose á los términos de la real convocatoria, enviaron á ella diputados con sus plenos poderes, no sólo para reconocer al Infante D. Fernando como Príncipe de Asturias, sino también para tratar todos los otros negocios que el Rey pusiera en tela de juicio, por exigirlo así las conveniencias del Estado. Examinados debidamente sus poderes por la Junta de Asistentes en una reunión preparatoria, el Rey mismo abrió solemnemente sus sesiones. Jurado el Príncipe heredero, se leyó una proposición real dirigida á que las Cortes, después de tratar libre y desembarazadamente este grave negocio, pidieran al Monarca la derogación del auto acordado del Sr. D. Felipe V publicado como ley desacordadamente, y con notorio menoscabo de la cosa pública. Tratóse esta materia con grande detenimiento, y movidos los Procuradores de la nación de las gravísimas razones que llevamos mencionadas, acordaron pedir al Rey lo que en la proposición se contenía.

El Rey, queriendo dar á su resolución el peso de los más graves pareceres, oyó sobre el particular á todos los Prelados que habían asistido personalmente á la Jura del Príncipe heredero; los cuales, meditado el asunto, manifestaron su sentir,

¹ La exageración y el error en que incurría aquí Donoso son tan patentes, que no hay necesidad de oponerles correctivo.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

conforme con el de las Cortes, en una bien razonada exposición puesta en manos del Monarca. Entonces fué cuando el Rey, armado de su propia autoridad, robustecida y hecha más grande con el unánime asentimiento de los Procuradores del Común, de los grandes del reino y de los Prelados de la Iglesia, devolvió la petición de las Cortes accediendo á ella en los términos acostumbrados en estas ocasiones solemnes, con las siguientes palabras: "A esto respondo que ordenaré á los del mi Consejo expedir la Pragmática sanción que en tales casos corresponde y se acostumbra, teniendo presentes vuestra súplica y los dictámenes que sobre ella haya tomado."

Así, cuando se presentó á las Cortes la proposición real, como cuando se leyó en ellas esta resolución soberana, se impuso por el Rey á todos los presentes la obligación de un secreto inviolable, aconsejado por altas razones de conveniencia pública y guardado con una fidelidad religiosa hasta en tiempos muy posteriores. Por lo demás, esta ley estuvo revestida de todas las solemnidades de costumbre, sin que pueda echarse en ella de menos una sola de las que con razón son tenidas por esenciales. Propuesta por el Rey en uso de su prerrogativa suprema, y pedida por las Cortes en uso de sus legítimos derechos, recibió la sanción real y fué publicada en Cortes, siendo esta publicación la única esencialmente legal, porque con ella se supone que la ley llega á noticia del reino llegando á la de sus legítimos representantes. La única solemnidad que no tuvo por razón de las circunstancias, fué aquella manera de publicación material acompañada de estrépito y de pompa que suele hacerse en la plaza pública, y que no es necesario para que la ley sea valedera, sino para que sea cumplida materialmente. El tiempo en que esa publicación deba hacerse no está señalado ni por la ley ni por la costumbre, ni por la naturaleza misma de las cosas, la cual nada más exige sino que la publicación material preceda siempre á su ejecución, porque la razón universal de todas las gentes nos dice que el conocimiento material de la voluntad del Soberano debe siempre pre-

ceder á la obediencia del súbdito. En cualquier tiempo, en cualesquiera circunstancias en que se verifique esta publicación material de una ley hecha con todas las solemnidades legales, puede reclamarse su obediencia y exigirse su cumplimiento. Esto dice la razón, y nada en contrario está escrito en nuestras leyes.

El secreto impuesto á las Cortes de 1789 se hizo público en 1808. Gobernada entonces la nación por una Junta central á causa de la cautividad de su Rey y de la invasión de su territorio por los ejércitos franceses, la Princesa Carlota de Portugal, hermana del Sr. D. Fernando VII, con noticia que tuvo de la ley del Sr. D. Carlos IV, acudió al Gobierno provisional pidiendo la regencia de estos reinos durante la cautividad de su legítimo Monarca. Formado sobre este asunto un expediente de averiguación, hallóse ser verdad cuanto la Princesa exponía; y si desde luego no se accedió á su demanda á pesar de la falta de publicación material de la ley, consistió esto en que el Gobierno no se creyó entonces autorizado para resolver un negocio de tan grave trascendencia estando en vísperas de la reunión de las Cortes generales y extraordinarias que habían de juntarse en Cádiz. Reunidas éstas, consagraron en su Constitución el principio de la sucesión cognaticia, anudando así el hilo de la tradición y de los tiempos, siendo digno de advertirse aquí que, restaurado este Código en el año de 1820, fué jurado por el Infante D. Carlos sin protesta ni restricción de ninguna especie.

Con estos antecedentes, y habiendo desaparecido ya los motivos del secreto impuesto á las Cortes de 1789, Fernando VII mandó remitir al Consejo de Castilla la ley de su augusto padre; y no contradiciéndolo, antes bien, aprobándolo aquel Supremo Tribunal, le ordenó expedir la Pragmática en la manera ofrecida por el Sr. D. Carlos IV. En esta famosa Pragmática ninguna otra cosa se ordena sino la ejecución y el cumplimiento de una ley que quedó perfecta desde que, pedida por las Cortes y sancionada por el Monarca, se publicó so-

lemnemente en la Junta de los Procuradores del reino. Algunos meses después dió á luz la Reina una niña, que recibió en las fuentes bautismales el nombre de Isabel, santo y glorioso en los fastos españoles.

Estos acontecimientos, gravísimos en cualesquiera circunstancias, fueron más graves que en ninguna otra en aquella sazón, por haberse combinado con el grande trastorno y el áspero estremecimiento que padecieron las cosas con la revolución de Julio en el vecino reino de Francia. Despertáronse á la vez con este suceso todos los instintos revolucionarios que habían conseguido amansar, pero que no habían podido extinguir con sus ligas y confederaciones los Soberanos de Europa. La Italia se conturbó; estremeciéronse los pueblos alemanes. La Polonia, cansada de tener como arrendadas¹ sus iras, quebrantó sus ligaduras y se adelantó con paso heroico al encuentro de la Rusia, henchido el corazón de odios, llena la mente de agravios. La Bélgica había ya levantado su cerviz libre del yugo holandés y tremolado á todos vientos sus victoriosos pendones. La paz del mundo, las Coronas de los Príncipes, el reposo de las naciones, la independenciam de los Estados, la integridad de los Imperios, todo en aquellos días borrascosos estuvo como en balanzas.

La nación española, aunque volvió á lanzar al otro lado de los Pirineos á los emigrados que se mostraron tambor batiente y en son de guerra en sus vertientes meridionales, se resintió hasta en lo más profundo de sus entrañas de esta terrible sacudida. La bandería liberal, saliendo de su postración y sacudiendo su letargo, volvió á cobrar aliento y á engreirse con alegres esperanzas. Sus últimos descalabros y sus pasados reverses no eran parte para que desconfiara de alcanzar en un plazo muy breve una completa victoria; parecíale, y hasta cierto punto con razón, que era un delirio presumir que la revolu-

¹ "Arrendar—advierte el consabido crítico,—en la acepción de atar, no se usa y es afectación notoria. "La Polonia, cansada de reprimir sus iras," es como deberá Ud. decir.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

ción había de estar siempre contenida por los montes Pirineos, endeble valladar para hacer rostro á su soberbio oleaje. No estaban menos persuadidos los que militaban en sus filas de que el estado de nuestras cosas interiores favorecía en gran manera sus intentos: partidos los realistas en dos campos, no sólo en todas las cuestiones de Gobierno, sino también en la importantísima de la sucesión á la Corona, les daban ocasión para adelantarse sordamente en su camino hasta llegar á la cumbre y desposeer del mando á los que estaban á punto de remitir al trance de las batallas la decisión de sus querellas. Así fué que comenzaron á presentarse en público con una mal disimulada arrogancia, echándose de ver en sus rostros la alegría que no podían guardar en los corazones.

No se manifestaba menos gozosa y esperanzada con estas grandes novedades la parcialidad carlista. En la revolución de Julio, venida después del Gobierno templado y paternal de los Borbones, veía una grande lección enviada por la Providencia á los Reyes que no arrancan de raíz las semillas de las opiniones revolucionarias, y se felicitaba á sí propia de que esta lección hubiese llegado en tiempo en que, estando todavía las cosas de los liberales en baja fortuna y no muy adelantados sus planes de disturbios y trastornos, era posible y aun hacedero ahogar en sangre la revolución ganándola por la mano. Tenía además por buen agüero y como señal visible de la protección divina, que el Cielo hubiera negado al Rey un hijo varón, que habría dado en tierra con todas sus esperanzas; porque aunque la Pragmática publicada recientemente había quitado toda su fuerza al auto acordado de Felipe V, todavía era posible sostener su validez con subterfugios escolásticos, lo cual bastaba para quienes no querían más sino vestir sus desleales procederes de títulos honestos.

Sólo los parciales de la ligitimidad y del Trono, amigos del reposo público y del imperio blando y suave de la ley, se mostraban entre recelosos y confiados viendo la gran variedad de estos sucesos, unos adversos y otros prósperos, y los giros que

iba dando la fortuna. Teníanse por dichosos con que el Cielo hubiera dado al Rey sucesión, y con ella un fundamento al edificio de sus esperanzas. Felicitábanse por la publicación de la ley que llamaba á las hembras á la sucesión de la Corona, como quiera que este llamamiento ponía de su parte la razón, auxiliar poderoso para crecer en la opinión pública y para granjearse las voluntades de los hombres desapasionados y de los indiferentes. Poníales, sin embargo, pavor por una parte el ver cifradas sus esperanzas en un Rey que comenzaba á ser anciano y en una niña que no había de salir en mucho tiempo de la cuna, y por otra el reparar lo crecido que iba el río de la revolución al otro lado de los Pirineos, y el escuchar un sordo rumor como de tempestad que se acerca, y el ver cómo se preparaban para conturbarlo todo las facciones interiores.

El primero de estos partidos era audaz; el segundo audaz y numeroso; el tercero numeroso solamente. El liberal buscaba su apoyo en la Francia revolucionaria; el carlista en las turbas populares; el monárquico en la fuerza del Trono y en el prestigio del Rey.

Fernando VII no podía llevar adelante por más tiempo el sistema de moderacion que había conseguido plantear con gran provecho de la nación y con aplauso de la Europa. Las conspiraciones carlistas y las liberales hacían necesarias providencias severas, dirigidas á cortar el vuelo á sus locas esperanzas. El Rey comenzó á mostrarse receloso, sobre todo del bando liberal, teniendo por mayor desventura ir á dar con la Monarquía en el abismo de la revolución que caer con ella en el de las reacciones. Entonces tuvieron principio aquellos destierros arbitrarios que trajeron á la memoria de las gentes los días de triste recordación que se siguieron después de la derrota del partido liberal, cuando las venganzas de los vencedores no tuvieron otros límites que los de sus odios implacables.

Al sobresalto en que había puesto al Rey la revolución de Julio, se agregaba el grave temor que le ponía la grande vuelta que iban dando en esta sazón las cosas de Portugal, con las

contiendas bárbaras y sacrílegas de D. Miguel y D. Pedro. Habíase éste apoderado de Porto á 9 de Julio del año de 1832; preparábase aquél para salirle al encuentro y presentarle la batalla de poder á poder, siendo escándalo del mundo sus encendidos é inextinguibles rencores. Traía D. Pedro consigo el apoyo de la Inglaterra. Contaba D. Miguel con el fanatismo y las pasiones del vulgo, levantado para afirmar en sus sienas la corona. El uno y el otro Príncipe sentían sus labios igualmente sedientos de sangre y sus corazones de venganza. Diríase que las almas de los dos hermanos habían caído debajo del poder como sus cuerpos debajo del azote de las furias. Esta contienda dinástica envolvía otra política de mayor gravedad y trascendencia. Era D. Miguel representante del Gobierno absoluto: éralo D. Pedro del revolucionario; y mientras que éste lisonjeaba y llamaba á su derredor á todos los amigos de mudanzas y novedades, ofrecía aquél un asilo en su campamento á todos los bien hallados con el imperio de las tradiciones y con las instituciones históricas.

Temeroso el Rey de atraer sobre sí las iras de la Inglaterra si favorecía á D. Miguel, á quien había reconocido como á legítimo Soberano, y no menos temeroso, si le negaba su ayuda, de que llevara lo peor de la batalla, quedando el campo por los que servían la causa de las revoluciones, ordenó, para dar aliento á sus parciales sin comprometerse á sí propio, que las tropas españolas derramadas por las fronteras de Portugal se reunieran con el nombre de ejército de observación, el cual había de estar bajo una misma mano y había de obedecer á una sola cabeza. Al mismo tiempo declaró en el periódico oficial que su esperanza y su deseo era conservar entre los contendientes una neutralidad absoluta, que no quebrantaría, por su parte, no siendo por otras naciones quebrantada, y que su providencia sólo se dirigía á preservar de *contingencias futuras incalculables la quietud de sus vasallos*.

Viendo amenazada á un tiempo mismo la tranquilidad de su reino con la guerra doméstica encendida en Portugal y con

la revolución que había estragado la Francia, no parecerá extraño que se mostrara un tanto receloso, y que, obrando como cuerdo y advertido, dirigiera sus golpes contra los liberales de dentro, viendo que la revolución se le venía encima por las fronteras del Norte y por las del Occidente.

En este estado estaban las cosas en el verano de 1832, cuando hallándose el Rey en San Ildefonso, como lo tenía por costumbre, se difundió arrebataadamente una nueva que puso temor aun en los ánimos más esforzados. “La salud del Rey se altera: la vida del Rey peligrá: el Rey está en trance de muerte: el Rey ha muerto.” Allí fué el turbarse los rostros, el desmayar los espíritus, el encogerse los corazones, el contarse, puesto el dedo en los labios y después los labios en el oído, historias temerosas: el pronosticar castigos de guerras, levantamientos, tumultos: el tenderse celadas los amigos á los amigos, y hasta los hermanos á los hermanos: el exclamar los hombres monárquicos: “¿Qué va á ser de nosotros?,” y los carlistas: “¡Al fin vencemos!,” y los liberales: “Lo veremos,” y el llevar todos las manos á los puños de las espadas, y el partirse en bandos la gente de la milicia y de la toga, y el llamarse los soldados unos á otros rebeldes, y los magistrados traidores. El gritar aquí: “¡viva el Rey!,” y más allá: “¡viva la Reina!,” y aun “¡viva la libertad!,” aunque más calladamente; y el circular por las calles gentes de pobre arreo y mal vivir, aguardando á que sonase su hora; y el sordo rumor, como de tempestad cercana, que hacían al removerse las muchedumbres.

Y si apartando los ojos de lo que pasaba en Madrid y en todos los ángulos de la Monarquía, los ponemos en San Ildefonso, y los fijamos en el regio alcázar, presenciaremos allí uno de aquellos espectáculos que, vistos una vez, se graban por toda una eternidad en la memoria de los pueblos. Aquí un Rey luchando con las sombras de la muerte. Allí una Reina ajada con un paño de tristeza, poniendo en olvido todas las grandezas terrenales, su juventud y su hermosura, pensando sólo pensamientos de dolor, y dirigiendo alternativamente su des-